



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 951-2017-A-MPSM.

Tarapoto, 26 de Diciembre del Dos Mil Diecisiete

VISTO:

El Informe N° 388-2017-GIPU-MPSM, de fecha 26.12.2017, Resolución de Alcaldía N° 824-2017-A-MPSM, de fecha 13.11.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 824-2017-A-MPSM, de fecha 13.11.2017, se aprueba el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la ejecución de obra de la obra denominada "Mejoramiento de Calles en el Sector La Hoyada del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", cuyo costo de ejecución de obra es ascendente a la suma de S/. 1'130,190.91 (Un millón ciento treinta mil ciento noventa y 91/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 1210-2017-SGEPEO-GIPU-MPSM, de fecha 13.12.2017, la Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, Ing. Nancy Bartra Pezo, solicita rectificar el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 824-2017-A-MPSM, de fecha 13.11.2017, específicamente en el Artículo Primero Item h; i; señalando que "por error aritmético se ha consignado lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. ITEM h

DICE:

"Que, el resumen del Costo de Ejecución de Obra, se presenta en el siguiente cuadro":

COSTO TOTAL EN SOLES DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL SECTOR LA HOYADA DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN-SAN MARTÍN".

ITEM	CONCEPTO	MONTO FINAL DE CONTRATO RECALCULADO	PAGOS A CUENTA	SALDO FINAL DEL CONTRATO
I	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE	1,118,360.75	1,118,360.75	0.00
A	CONTRATO PRINCIPAL	994,847.16	946,128.16	48,719.00
	ADICIONAL DE OBRA N° 01	172,232.59	172,232.59	0.00
	DEDUCTIVO N° 01	-48,719.00	0.00	-48,719.00
B	MONTO POR REAJUSTE	12,821.97	5,704.64	7,117.33
	CONTRATO PRINCIPAL	12,225.22	5,469.34	6,755.88
	ADICIONAL DE OBRA N° 01	596.75	235.30	361.45
C	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	991.82	210.99	780.83
	ADELANTO DIRECTO	-100.65	0.00	-100.65
	ADELANTO DE MATERIALES	1,092.47	210.99	881.48
D	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	298,454.15	-298,454.15
	ADELANTO DIRECTO	0.00	99,484.72	-99,484.72



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 951-2017-A-MPSM.

	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	198,969.43	-198,969.43
E	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS	298,454.15	0.00	298,454.15
	ADELANTO DIRECTO	99,484.72	0.00	99,484.72
	ADELANTO DE MATERIALES	198,969.43	0.00	198,969.43
	I.- LIQUIDACIÓN NETA sin IGV (A+B-C+D-E+F+G)	1,130,190.90	1,123,854.40	6,336.50
	II.- TOTAL I.G.V (0% DE I)	0.00	0.00	0.00
	III.- COSTO FINAL DE OBRA (I+II)	1,130,190.90	1,123,854.40	6,336.50
	IV. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (POR CONCEPTO DE REAJUSTES Y DEDUCCIONES)	6,336.50		
	V. SALDO PENDIENTE DE PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 05	5,863.68		
	DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA	111,836.12		

DEBE DECIR:

"Que, el resumen del Costo de Ejecución de Obra, se presenta en el siguiente cuadro":

COSTO TOTAL EN SOLES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL SECTOR LA HOYADA DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN-SAN MARTÍN".				
ITEM	CONCEPTO	MONTO FINAL DE CONTRATO RECALCULADO	PAGOS A CUENTA	SALDO FINAL DEL CONTRATO
I	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE	1,118,360.75	1,118,360.81	-0.06
A	CONTRATO PRINCIPAL	994,847.16	946,128.22	48,718.94
	ADICIONAL DE OBRA N° 01	172,232.59	172,232.59	0.00
	DEDUCTIVO N° 01	-48,719.00	0.00	-48,719.00
B	MONTO POR REAJUSTE	12,821.97	5,676.60	7,145.37
	CONTRATO PRINCIPAL	12,225.22	5,469.34	6,755.88
	ADICIONAL DE OBRA N° 01	596.75	207.26	389.49
C	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	991.82	-187.02	1,178.84
	ADELANTO DIRECTO	-100.65	0.00	-100.65



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 951-2017-A-MPSM.

	ADELANTO MATERIALES	DE	1,092.47	-187.02	1.279.49	
D	ADELANTOS OTORGADOS		0.00	298,454.15	-298,454.15	
	ADELANTO DIRECTO		0.00	99,484.72	-99,484.72	
	ADELANTO DE MATERIALES		0.00	198,969.43	-198,969.43	
E	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS	DE	298,454.15	0.00	298,454.15	
	ADELANTO DIRECTO		99,484.72	0.00	99,484.72	
	ADELANTO DE MATERIALES		198,969.43	0.00	198,969.43	
I.- LIQUIDACIÓN NETA sin IGV (A+B+C+D+E+F+G)			1,130,190.90	1,124,224.43	5,966.47	
II.- TOTAL I.G.V (0% DE I)			0.00	0.00	0.00	
III.- COSTO FINAL DE OBRA (I+II)			1,130,190.90	1,124,224.43	5,966.47	
IV. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (POR CONCEPTO DE REAJUSTES Y DEDUCCIONES)					5,966.47	
V. SALDO PENDIENTE DE PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 05					5,863.68	
DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA					111,836.12	

ARTICULO PRIMERO, ITEM i

DICE:

"Que, de la evaluación realizada, se detecta que se cuenta con un saldo a favor del Contratista CONSORCIO LA HOYADA, ascendente al monto de S/. 6,336.50 (Seis mil trescientos treinta y seis y 50/100 Soles), por concepto del recálculo de reajustes correspondientes de la obra".

DEBE DECIR:

"Que, de la evaluación realizada, se detecta que se cuenta con un saldo a favor del Contratista CONSORCIO LA HOYADA, ascendente al monto de S/.5,966.47 (Cinco mil novecientos sesenta y seis y 47/100 Soles), por concepto del recálculo de reajustes correspondientes de la obra".

Que, en ese sentido, conforme al inciso 201.1, artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por tanto advirtiéndose que los errores antes citados no alteran lo sustancial ni el sentido de la Resolución de Alcaldía N° 378-2017-A-MPSM, procede su rectificación.

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el error material contenido en el Artículo Primero, Item h; i; de la Resolución de Alcaldía N° 824-2017-A-MPSM, de fecha 13.11.2017, a fin de consignar correctamente los datos en los citados artículos.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 951-2017-A-MPSM.

Estando a la expuesto, y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error aritmético contenido en el Artículo Primero Item. h; i de la Resolución de Alcaldía N° 824-2017-A-MPSM, de fecha 13.11.2017, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO. ITEM h

DICE: "Que, el resumen del Costo de Ejecución de Obra, se presenta en el siguiente cuadro":

COSTO TOTAL EN SOLES DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL SECTOR LA HOYADA DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN-SAN MARTÍN".				
ITEM	CONCEPTO	MONTO FINAL DE CONTRATO RECALCULADO	PAGOS A CUENTA	SALDO FINAL DEL CONTRATO
I	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE	1,118,360.75	1,118,360.75	0.00
A	CONTRATO PRINCIPAL	994,847.16	946,128.16	48,719.00
	ADICIONAL DE OBRA N° 01	172,232.59	172,232.59	0.00
	DEDUCTIVO N° 01	-48,719.00	0.00	-48,719.00
B	MONTO POR REAJUSTE	12,821.97	5,704.64	7,117.33
	CONTRATO PRINCIPAL	12,225.22	5,469.34	6,755.88
	ADICIONAL DE OBRA N° 01	596.75	235.30	361.45
C	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	991.82	210.99	780.83
	ADELANTO DIRECTO	-100.65	0.00	-100.65
	ADELANTO DE MATERIALES	1,092.47	210.99	881.48
D	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	298,454.15	-298,454.15
	ADELANTO DIRECTO	0.00	99,484.72	-99,484.72
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	198,969.43	-198,969.43
E	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS	298,454.15	0.00	298,454.15
	ADELANTO DIRECTO	99,484.72	0.00	99,484.72
	ADELANTO DE MATERIALES	198,969.43	0.00	198,969.43
I.- LIQUIDACIÓN NETA sin IGV (A+B-C+D-E+F+G)		1,130,190.90	1,123,854.40	6,336.50
II.- TOTAL I.G.V (0% DE I)		0.00	0.00	0.00
III.- COSTO FINAL DE OBRA		1,130,190.90	1,123,854.40	6,336.50



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 951-2017-A-MPSM.

(I+II)			
IV. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (POR CONCEPTO DE REAJUSTES Y DEDUCCIONES)	6,336.50		
V. SALDO PENDIENTE DE PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 05	5,863.68		
DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA	111,836.12		

DEBE DECIR: "Que, el resumen del Costo de Ejecución de Obra, se presenta en el siguiente cuadro":

COSTO TOTAL EN SOLES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL SECTOR LA HOYADA DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN-SAN MARTÍN".

ITEM	CONCEPTO	MONTO FINAL DE CONTRATO RECALCULADO	PAGOS A CUENTA	SALDO FINAL DEL CONTRATO
I	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE	1,118,360.75	1,118,360.81	-0.06
A	CONTRATO PRINCIPAL	994,847.16	946,128.22	48,718.94
	ADICIONAL DE OBRA N° 01	172,232.59	172,232.59	0.00
	DEDUCTIVO N° 01	-48,719.00	0.00	-48,719.00
B	MONTO POR REAJUSTE	12,821.97	5,676.60	7,145.37
	CONTRATO PRINCIPAL	12,225.22	5,469.34	6,755.88
	ADICIONAL DE OBRA N° 01	596.75	207.26	389.49
C	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	991.82	-187.02	1,178.84
	ADELANTO DIRECTO	-100.65	0.00	-100.65
	ADELANTO DE MATERIALES	1,092.47	-187.02	1,279.49
D	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	298,454.15	-298,454.15
	ADELANTO DIRECTO	0.00	99,484.72	-99,484.72
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	198,969.43	-198,969.43
E	AMORTIZACIÓN ADELANTOS	298,454.15	0.00	298,454.15
	ADELANTO DIRECTO	99,484.72	0.00	99,484.72



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 951-2017-A-MPSM.

ADELANTO MATERIALES	DE	198,969.43	0.00	198,969.43
I.- LIQUIDACIÓN NETA sin IGV (A+B-C+D-E+F+G)		1,130,190.90	1,124,224.43	5,966.47
II.- TOTAL I.G.V (0% DE I)		0.00	0.00	0.00
III.- COSTO FINAL DE OBRA (I+II)		1,130,190.90	1,124,224.43	5,966.47
IV. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (POR CONCEPTO DE REAJUSTES Y DEDUCCIONES)				5,966.47
V. SALDO PENDIENTE DE PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 05				5,863.68
DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA				111,836.12

ARTICULO PRIMERO. ITEM i

DICE:

"Que, de la evaluación realizada, se detecta que se cuenta con un saldo a favor del Contratista CONSORCIO LA HOYADA, ascendente al monto de S/. 6,336.50 (Seis mil trescientos treinta y seis y 50/100 Soles), por concepto del recálculo de reajustes correspondientes de la obra".

DEBE DECIR:

"Que, de la evaluación realizada, se detecta que se cuenta con un saldo a favor del Contratista CONSORCIO LA HOYADA, ascendente al monto de S/. 5,966.47 (Cinco mil novecientos sesenta y seis y 47/100 Soles), por concepto del recálculo de reajustes correspondientes de la obra".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

WGJ/A.MPSM
JSF/GIPU/MPSM
c.c.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU
Archivo